

Ratificado el II Convenio Colectivo de ADIF y ADIF A.V.

08 de mayo de 2019.- Esta tarde se ha reunido la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de ADIF y ADIF Alta Velocidad para proceder a la ratificación del preacuerdo firmado el pasado 27 de diciembre de 2018. La aprobación del texto por la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas y su ratificación por la mayoría de la Comisión Negociadora, conlleva la puesta en marcha de las diferentes **Mesas Técnicas** de desarrollo del convenio, así como un impulso en el futuro laboral de la plantilla.

Por ello, queremos recordar que la firma de dicho convenio supone la aplicación de los **incrementos salariales** por encima de los IPCs para iniciar la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores. Igualmente, los avances significativos en aspectos sociolaborales como la fijación de la jornada laboral en **1642 horas anuales** que supone una reducción de **10 días de trabajo al año** o las medidas conseguidas en materia de conciliación como la flexibilidad de los horarios de entrada, fijar el final de la jornada a las 18:00 horas o la jornada intensiva en verano para aquellos ámbitos donde el servicio lo permita, suponen una importante mejora para la plantilla.

Asimismo, forman parte de las mejoras contenidas en el acuerdo la regulación de los **permisos retribuidos** en caso de familiar enfermo hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, las **excedencias** para cuidar de un familiar dependiente con reserva del puesto de trabajo, las **licencias** en caso de someterse a técnicas de reproducción asistida o el significativo incremento de las cantidades destinadas a **ayudas** por defunción o por hijo/a discapacitado a su cargo.

También, permanece la regulación del **Plan de Jubilación parcial**, mejorando las condiciones anteriores tras fijar una reducción de jornada del 75/25% con carácter general que, junto al compromiso de presentar un **Plan de empleo plurianual** que regule el número de ingresos, la solicitud de **tasas de reposición** por encima de las legalmente establecidas y la negociación de un **Plan de Desvinculaciones**, suponen un impulso al demandado relevo generacional.

Aún así, la medida más significativa se centra en la negociación del **Desarrollo Profesional**, donde UGT es la única organización que ha promovido y presentado un proyecto propio. De este modo, el acuerdo suscrito en el Convenio sigue el modelo de UGT, reforzado con el compromiso de la empresa de mantener la financiación específica negociada en el preacuerdo.

A pesar de que el acuerdo no cubre la totalidad de nuestros objetivos, desde UGT consideramos un avance positivo la firma del convenio, teniendo en cuenta la incertidumbre política que atraviesa el país que podría dar al traste con las expectativas y mejoras para la plantilla. No obstante, seguiremos trabajando para conseguir las reivindicaciones de la plantilla en la negociación que se abrirá en las **Mesas Técnicas** de desarrollo del convenio.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

